

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera del kilómetro 42 de la general de La Coruña a Galapagar, entre el kilómetro 4 y el empalme con la de Las Rozas a Valdemorillo a Chapinería, entre el origen y el poste núm. 4, ejecutadas por el contratista «Construcciones y Representaciones Industriales», S. A., se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.358)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y recubrimiento asfáltico del firme del camino de la Dehesa de la Villa a Peñagrande, ejecutadas por el contratista «Sociedad Española de Obras Públicas», se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.357)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de bacheo y riego asfáltico de la carretera de la de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, kilómetros 5,700 al 10,300, ejecutadas por el contratista don José Castillo López, se hace público por medio del

presente anuncio, a fin de puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 2 de noviembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.356)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

Precios de las harinas que han de regir en Madrid y su provincia durante el mes de noviembre de 1950:

Zona H A

Harina de trigo, 85 por 100 extracción, abastecimiento, 339,29.

Harina de centeno, 75 por 100 extracción, abastecimiento, 313,73.

Harina de trigo, 85 por 100 extracción, canje, 164,28.

Harina de centeno, 75 por 100 extracción, canje, 162,66.

Zona H B

Harina de trigo, 85 por 100 extracción, abastecimiento, 342,35.

Harina de centeno, 75 por 100 extracción, abastecimiento, 317,21.

Harina de trigo, 85 por 100 extracción, canje, 154,77.

Harina de centeno, 75 por 100 extracción, canje, 162,66.

Estos precios se entienden por quintal métrico, a pie de fábrica y sin envase.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—4.616)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Calle de Agustín de Betancourt, núm. 2

ANUNCIO

Los propietarios de vehículos de tracción mecánica que deban adscribirlos a los servicios por carretera, y que no hayan solicitado la tarjeta de transporte en los plazos señalados por esta Jefatura con anterioridad, en cumplimiento de lo ordenado en la Orden ministerial de 21 de junio de 1950, podrán hacerlo del 5 al

15 del próximo mes de noviembre, con las sanciones previstas en el artículo quinto de la Orden ministerial de 16 de mayo próximo pasado y circular de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera número 83.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.590) (O.—16.353)

EDICTOS

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Quijorna, con motivo de la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 9 de noviembre próximo, a las doce de su mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Quijorna.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de los propietarios comprendidos en el expediente de expropiación, incoado con motivo de la construcción de los trozos segundo y tercero de la carretera de Villanueva del Pardillo a la de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias

- 1.—Don Víctor Mateos.
- 2.—Don Luciano.
- 3.—Don Isidro Serrano.
- 4.—Doña Mercedes Ruibal.
- 5.—Don Isidro Serrano.
- 6.—Don Juan García.
- 7.—Herederos de Hipólito Serrano.
- 8.—Don Mauricio González.
- 9.—Don Agustín Serrano.
- 10.—Sindicato Agrícola, Quijorna.
- 11.—Don Angel Brunete.
- 12.—Don Luciano Serrano.
- 13.—Sindicato Agrícola, Quijorna.
- 14.—Don León Panadero.
- 15.—Don Alejandro Valbuena.
- 16.—Doña Mercedes Ruibal.
- 17.—Don Casimiro Higuera.
- 18.—Sindicato Agrícola, Quijorna.
- 19.—Don León Panadero.
- 20.—Doña Mercedes Ruibal.
- 21.—Doña Angela Serrano.
- 22.—Doña Mercedes Ruibal.
- 23.—Doña Esperanza Serrano.
- 24.—Doña Mercedes Ruibal.
- 25.—Doña Esperanza Serrano.
- 26.—Don Prudencio Gallego.
- 27.—Don Angel Brunete.
- 28.—Don Prudencio Gallego.
- 29.—Don Manuel García.
- 30.—Don León Panadero.
- 31.—Sindicato Agrícola, Quijorna.
- 32.—Don León Panadero.

33, 34 y 35.—Sindicato Agrícola, Quijorna.

36.—Don Tomás Brunete.

(G. C.—4.588) (O.—16.351)

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Villaviciosa de Odón, con motivo de las obras de la carretera de Villaviciosa de Odón a Boadilla del Monte, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 16 de noviembre próximo, a las doce de su mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación, incoado con motivo de la construcción de la C. L. de Villaviciosa de Odón a Boadilla del Monte

- 1.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 2.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 3.—Don José Montero Zapata.
- 4.—Don José Gómez Tortajada.
- 5.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 6.—Herederos de don Ramón Martínez de Murgula.
- 7.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 8.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 9.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 10.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 11.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 12.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 13.—Doña Milagros Martínez R. Barba.
- 14.—Herederos de don Salvador García Noblejas.
- 15.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 16.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 17.—Herederos de don Salvador García Noblejas.
- 18.—Herederos de don Salvador García Noblejas.
- 19.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 20.—Herederos de don Salvador García Noblejas.
- 21.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 22.—Don Carlos Ruzpoli y Caro, Duque de Sueca.

- 23.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 24.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 25.—Herederos de don Joaquín Antonio Medina.
- 26.—Don Dámaso Delgado Nieto.
- 27.—Don Dionisio Montero Tejedor.
- 28.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 29.—Don José García Izquierdo.
- 30.—Herederos de don Joaquín Antonio Medina.
- 31.—Don Cándido Aparicio Martín.
- 31'.—Herederos de don Joaquín Antonio Medina.
- 32.—Don Antonio Ricote Delgado.
- 33.—Doña Juana Revuelta García.
- 34.—Don Carlos Rúzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 35.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 36.—Don Carlos Rúzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 37.—Don Carlos Rúzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 38.—Don Carlos Rúzpoli y Caro, Duque de Sueca.
- 39.—Herederos de don Gonzalo López Polín.
- 40.—Don Antonio Revuelta Fernández.
- 41.—Don Camilo Rúzpoli y Alvarez de Toledo.
- 42.—No se le ocupa terreno. Es la finca 31 de la presente relación.
(G. C.—4.585) (O.—16.449)

Para efectuar el pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Brunete, con motivo de la variante de trazado de la travesía de Brunete en la C. C. de Navacerrada a Navalcarnero, por El Escorial y Brunete, esta Jefatura de Obras Públicas ha señalado la fecha del día 14 de noviembre próximo, a las doce de su mañana; pago que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a presencia de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Brunete.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación de propietarios comprendidos en el expediente de expropiación incoado con motivo de la construcción de la travesía de Brunete

- 1.—Doña Primitiva Martín García.
- 2.—Herederos de Consuelo Fernández.
- 3.—Doña Amalia Avilés Cabrera.
- 4.—Don Pablo González Avilés.
- 5.—Don Rafael González Avilés.
- 6.—Don Severiano Avilés Cabrera.
- 7.—Doña Concepción González Avilés.
- 8.—Herederos de Consuelo Fernández.
- 9.—Doña Tomasa Cabrera Caumel.
- 10.—Doña Bienvenida González.
- 11.—Don Eduardo del Castillo Pérez.
- 12.—Cañada, antes Colada.
- 13.—Don Francisco Gamella Paz.
- 14.—Herederos de Manuel Calderón.
- 15.—Don Eduardo del Castillo Pérez.
- 16.—Doña Tomasa Cabrera Caumel.
- 17.—Doña Anita González Cabrera.
- 17'.—Don Alfredo Retana Cabrera.
- 17''.—Don Santiago González Tárdez.
- 18.—Doña Amparo Cabrera Fernández.
- 19.—Doña Aquilina Cabrera Morinero.
(G. C.—4.587) (O.—16.348)

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Navacepeda de Tormes, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto

en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.619) (A.—14.354)

Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO REFORMADO DEL REVESTIMIENTO DE LA CACERA DE LA MEDIA LUNA (KILOMETROS 10,553 AL 12,095)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dicho destajo asciende a doscientas mil pesetas (200.000).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil pesetas (4.000).

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas (2.000).

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—4.617) (O.—16.355)

CONCURSO DE DESTAJO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RECRECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA PRESA DEL REY EN LA REAL ACEQUIA DEL JARAMA

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 25 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de dicho destajo asciende a doscientas mil pesetas (200.000).

La fianza provisional a depositar en la Caja General de Depósitos será de cuatro mil pesetas (4.000).

El depósito para los gastos del concurso será de dos mil pesetas (2.000).

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo el día 28 de noviembre, a las doce horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—4.618) (O.—16.354)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Confeccionados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo año de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Torrelaguna, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.488) (X.—522)

ALCALA DE HENARES

Se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y en las horas hábiles de oficina, las Listas cobratorias de la Contribución Territorial Urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1951, las cuales podrán ser examinadas por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Alcalá de Henares, 28 de octubre de 1950.—El Alcalde en funciones (ilegible).
(G. C.—4.484) (X.—518)

CAMPO REAL

Las Listas cobratorias de Edificios y Solares, de este término municipal, formadas para el año próximo 1951, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, Joaquín Rubio.
(G. C.—4.483) (X.—517)

GETAFE

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta, por plazo de ocho días, la Lista cobratoria de Urbana, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones sobre errores aritméticos y de copia que contra la misma se presenten.

Gatafe, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—4.482) (X.—516)

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el Padrón de la Patente Nacional, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra el mismo.

Gatafe, 27 de octubre de 1950.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—4.481) (X.—515)

EL ESCORIAL

El Padrón de la Patente Nacional de Automóviles de las clases A, B y C, con sus respectivas Listas cobratorias, para el próximo año 1951, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

El Escorial, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, I. Rodríguez.
(G. C.—4.480) (X.—514)

Las Listas cobratorias de la Contribución de Edificios y Solares, de este término municipal, para el año 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

El Escorial, 26 de octubre de 1950.—El Alcalde, I. Rodríguez.
(G. C.—4.478) (X.—512)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, en la forma y por el tiempo que a continuación se expresan:

Los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por término de quince días. La Matricula y Listas cobratorias de la Contribución Industrial, por diez días. Y las Listas cobratorias de la Contri-

bución Urbana, por término de quince días.

Cadalso de los Vidrios, a 25 octubre de 1950.—El Alcalde, Pedro Alvarez.
(G. C.—4.479) (X.—513)

VALDELAGUNA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 16, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a los arbitrios municipales de 1951, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no será admitida ninguna de las que se formulen.

Valdelaguna, a 17 de octubre de 1950. El Alcalde-Presidente, M. de las Peñas.
(G. C.—4.495) (X.—511)

Magistratura de Trabajo de Teruel

Don Francisco López Segura, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Trabajo y Secretario accidental de la Magistratura de Trabajo de Teruel.

Certifico: Que en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 129, de 1950, a instancia de don Gregorio Huerta García, contra empresa «Resinera del Carmen», S. A., y entidad aseguradora «Mutualidad General Agropecuaria», sobre reclamación por accidente de trabajo, con fecha 16 del corriente mes de octubre ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Teruel, a 16 de octubre de 1950.—Vistos por el ilustrísimo señor don Martín Pérez Moral, Magistrado de Trabajo suplente núm. 1, de Teruel y su provincia, los presentes autos, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Gregorio Huerta García, contra «Resinera del Carmen», Sociedad Anónima, y entidad aseguradora «Mutualidad General Agropecuaria»; y

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por Gregorio Huerta García, contra la entidad patronal «Resinera del Carmen», S. A., y Compañía Aseguradora «Mutualidad General Agropecuaria», debo absolver y absuelvo de la misma a dichas demandadas, «Resinera del Carmen», S. A., y «Mutualidad General Agropecuaria».—Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra ella pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, preparándolo ante esta Magistratura de Trabajo, dentro del plazo de diez días, a partir del de su notificación, y en la forma establecida por la Ley de 22 de diciembre de 1949, sobre reformas en la jurisdicción laboral.—Para notificación a la demanda rebelde, «Resinera del Carmen», S. A., procédase por medio de edicto, que se publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia de Teruel y de la de Madrid; fijándose asimismo en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Pérez Moral (rubricado).»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, «Resinera del Carmen», S. A., se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por ser en ésta donde tiene su domicilio la citada demandada rebelde, «Resinera del Carmen», S. A., en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría y dispuesto en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en Teruel, a 17 de octubre de 1950.—Francisco López Segura.
(1.—635)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Manuel Ortega Rodríguez, natural que fué de Madrid, hijo legítimo de don Antonio y doña Manuela, se anuncia por segunda vez el fallecimiento sin testar de dicho señor, ocurrido en esta Villa el día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete; previniéndose que solicita la herencia del finado su esposa, doña Candelas Fariñas Prados, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Licenciado José Torres. — El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—14.366)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que por don Mateo de las Heras Susiac se ha solicitado, como único heredero de su padre, el que fué Procurador de este Juzgado don Rodrigo de las Heras García, fallecido el cuatro de junio último, la devolución de la fianza que dicho señor prestó para responder del expresado cargo, para que en el término de seis

meses se puedan formular las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se devolverá la expresada fianza.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y en el del Estado expido el presente en Chinchón, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, por habilitación, Eduardo Pimentel. — El Juez de primera instancia, José García Denche.

(A.—14.370)

TORRELAGUNA

EDICTO

En cumplimiento del exhorto dimanante de la causa 108.643, procedente del Juzgado Militar núm. 1, de los de la Plaza de Madrid, instruida contra José Martín Fernández y otros, por robo a mano armada de caballerías, el señor Juez de instrucción accidental de Torrelaguna ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en el citado despacho, sacar a pública subasta y en tercera licitación, por término de veinte días, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de noviembre próximo, a sus once horas, y sin tipo fijo, la mitad de la casa, sita en Bustarviejo, propiedad del condenado José Martín Fernández, de la misma naturaleza y vecindad, sin que aparezcan títulos de propiedad sobre dicha porción indivisa del referido inmueble, consignándose tal circunstancia a los efectos que interesan a los posibles licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Torrelaguna, a 26 de octubre de 1950. — El Secretario (ilegible). — El Juez de instrucción accidental (ilegible). (G. C.—4.580) (B.—6.567)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a don Bernardo Pulido Cabello, domiciliado últimamente

en Madrid, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el día nueve de noviembre próximo, y hora de las once, a fin de absolver las posiciones formuladas por la parte demandante en virtud de autos de juicio verbal seguidos en su contra a instancia de don Mariano Pes Lamenca, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta pesetas, donde deberá verificarlo por sí o por medio de persona apoderada en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Cuillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio verbal seguidos bajo el número quinientos setenta y tres de orden, del año actual.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, P. H. (ilegible).

(A.—14.368)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento treinta y nueve, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Ferraz, contra don Eloy Vázquez Blanco, sobre desahucio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta. —

El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, instados por don Fernando Poblet Alvarado, como apoderado de la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Ferraz, de esta capital; y de otra, como demandado, don Eloy Vázquez Blanco, con domicilio en la casa número cuarenta y ocho de la calle de Ferraz, de esta capital, de cuya finca es portero, sobre desahucio del mismo, a tenor de lo preceptuado en el apartado c) de la base décima de la ley de Justicia Municipal, por haber sido resuelta la relación laboral existente entre dicho demandante y la parte actora; demanda que apoya en los hechos y fundamentos de derecho que la misma contiene, finalizando con la súplica de que, previos los trámites legales, se dicte sentencia accediendo al desahucio solicitado, con expresa condena en costas al demandado don Eloy Vázquez Blanco, a tenor de lo que establece el apartado c) de la base décima de la ley de Justicia Municipal; apercibiéndole de lanzamiento para el caso de que voluntariamente no deje libre el cuarto ocupado en el plazo que se le determine,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Fernando Poblet Alvarado, como apoderado de la Comunidad de Propietarios de la casa número cuarenta y ocho de la calle de Ferraz, al haberse probado la firmeza del despido del portero, hoy demandado, don Eloy Vázquez Blanco, debo decretar y decreto el desahucio de dicho portero, que deberá ser realizado en término de dos meses, contados a partir del día en que esta sentencia sea firme. — Asimismo condeno a éste al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitar el actor la notificación per-

como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo número 5.671, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

1.149. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos núms. 180, 2.580 y 663, todos ellos por Tasa provincial de Rodaje y de signatura 2-V, importantes 100 pesetas cada uno, correspondientes, respectivamente, a los ejercicios 1948, 1949 y 1950, y expedidos a nombre de don Anastasio González Caumel, vecino de Brunete.

1.150. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos núms. 3.840 y 2.703, ambos por Tasa provincial de Rodaje y de signatura 2-C, importantes 60 pesetas cada uno, correspondientes, respectivamente, a los ejercicios 1949 y 1950, y extendidos a nombre de don Salvador Robledano Arroyo, vecino de Brunete.

1.151. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos núms. 4.551, de signatura 2-C, y 75 de multa, importantes, respectivamente, 65 y 45 pesetas, ambos por Tasa provincial de Rodaje, ejercicio 1949, y expedidos, en virtud de acuerdo recaído sobre el expediente núm. 337, iniciado con denuncia interpuesta por la Guardia Civil, a nombre de don Marcelino Desaa Calvo, vecino de Alcobendas, calle del Cañón, núm. 5, así como sancionar a dicho interesado, conforme preceptúa el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa, con multa de 25 pesetas.

1.152. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.732, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 25 de enero de 1950, a don Julio Retrini Traceti, vecino de dicha localidad, calle de Toledo, número 10, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo número 5.979, de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

responde al vehículo propiedad de doña Jerónima Moreno Sánchez, vecina de dicha localidad, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 4-C, importante 100 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 3-C, núm. 261, por valor de 80 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el art. 22, en relación con el 7.º, de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multa de 40 pesetas.

1.137. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.025, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 11 de febrero de 1950, a don Basilio Oliva Correas, vecino de dicha localidad, calle de Montesinos, núm. 3, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 7.869, de signatura 1-B, con multa de 8 pesetas con 33 céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24, en relación con el 26, de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.138. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 33, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 8 de enero de 1950, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 corresponde al vehículo propiedad de don Francisco Olivas Esteban, vecino de dicha localidad, calle de Fosat, núm. 16, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, dándosele de baja el recibo núm. 1.981, de signatura 1-C, importante 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los arts. 22 y 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa, con multa de 40 y 25 pesetas, respectivamente.

1.139. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 14, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 corresponde al vehículo propiedad de don José Pacheco, vecino de dicha localidad, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, admitiéndose en descargo el que obra en su poder de signatura

